



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 437-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 23 OCT. 2014

VISTO:

El expediente con Registro CUT.N°67429-2014, de fecha 10.06.14, organizado por la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, sobre Autorización de Ejecución de Estudios para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Ranchería, Loyola, Huamani y Casablanca, Distrito de San José de Los Molinos - Ica", ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, tramitado en la Administración Local de Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N°001-201-AGA, norma que aprueba el Reglamento de ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, señala que, "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario...";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, con el expediente del visto, la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos solicita Autorización para la Ejecución de Estudios para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Ranchería, Loyola, Huamani y Casablanca, distrito de San José de Los Molinos - Ica", ubicado en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, adjuntando para ello la documentación sustentatoria y que corre en fojas 03 a 173 de los propios actuados;

Que, el expediente fue evaluado e instruido por personal técnico de la Administración Local del Agua Ica, habiéndose emitido el Informe Técnico N°049-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA ICA/CARC., de fecha 30.06.14, concluyendo que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; recomendándose que se autorice a la Municipalidad Distrital San José de Los Molinos la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para uso



poblacional, cuyo posible punto de captación de ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 440,400mE – 8'470,350mN del Rio Ica del sector Tiraxi, del distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica;

Que, con Oficio N°1369-2014-ANA-AAA.CH.CH-ALA-ICA., recibido el 01.07.14, la Administración Local de Agua Ica, remite los actuados a esta Dirección a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N°105-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, de fecha 31.07.14, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá, concluye que los actuados presentados por la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que técnicamente es factible la autorización la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico, recomendando se autorice la ejecución de estudios solicitado, debe ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años; señalando por último que la presente autorización no acredita la disponibilidad del recurso hídrico; debiendo la municipalidad presentar el estudio para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, del análisis realizado a los actuados, se tiene que el estudio se realizará en el distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, y se ejecutará en un plazo máximo de dos (02) años; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, por lo que, deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad distrital de San José de Los Molinos;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de conformidad con el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, la Ejecución de Estudios para el proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de Ranchería, Loyola, Huamani y Casablanca, Distrito de San José de Los Molinos - Ica", conforme a los datos técnicos de la ficha técnica presentada.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no acredita la Disponibilidad del Recurso Hídrico y ni autoriza la ejecución de obras, siendo necesario para ello que la solicitante cuente con la Aprobación de los Estudios de Aprovechamiento Hídrico.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la supervisión y notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San José de Los Molinos, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR